



**ORDEN de 5 de septiembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 29 de agosto de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de Programas de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, adaptados al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.**

Con fecha 29 de agosto de 2013, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de Programas de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, adaptados al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

De conformidad con el apartado cuarto del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**

#### ANEXO

Acuerdo de 29 de agosto de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de Programas de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, adaptados al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa y, entre otras, la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

En la actualidad, la gestión de las competencias en materia de enseñanza universitaria corresponde al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en virtud de lo dispuesto por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, su artículo 35 dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación y lo previsto en su propio artículo 8, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

En desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y de las líneas generales procedentes del Espacio Europeo de Educación Superior se aprueba el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Su artículo 3.3 dispone que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 26, tras la citada autorización y verificación, el Consejo de Ministros establecerá el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

A su vez, el artículo 28 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, dispone que las modificaciones de los planes de estudio, serán aprobadas por las universidades, en la forma que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y en su caso, las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las universidades. Asimismo, en el caso de que dichas modificaciones afecten al



contenido de los asientos registrales relativos a títulos oficiales inscritos en el RUCT, éstas serán notificadas al Consejo de Universidades a través de la secretaria de dicho órgano, que las enviará para su informe, a la ANECA.

Por otro lado, la Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, determina el procedimiento para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada orden dispone que la universidad, con carácter previo a la notificación al Consejo de Universidades, debe presentar ante la Dirección General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, la correspondiente solicitud, documentación y justificación del cumplimiento de los requisitos que corresponda de entre los señalados en los artículos 5 y 6 de la orden.

Por otro lado, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece en su Disposición transitoria segunda que los programas de doctorados ya verificados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, deberán adaptarse a lo dispuesto en el citado

Real Decreto con anterioridad al inicio del curso 2014-2015. Todo ello de conformidad con la nueva redacción dada por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

En virtud de lo anterior, y en relación con el plazo de presentación de las solicitudes de autorización para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón que establece la citada Orden de 19 de diciembre de 2011, la Disposición transitoria segunda regula que no le serán de aplicación a aquellas solicitudes de implantación o modificación de enseñanzas que sean consecuencia de una regulación estatal o instrucción del Ministerio de Educación.

De conformidad con lo expuesto, con fecha 19 de septiembre de 2012, el director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza traslada el cronograma previsto para la solicitud de implantación de los Programas de Doctorado adaptados al Real Decreto 99/2011. Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2012, el Rector solicita la autorización para la implantación y puesta en funcionamiento de los Programas de Doctorado adaptados a los requisitos del Real Decreto 99/2011, siguiendo el cronograma de actividades establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad y el director de la Escuela de Doctorado. A dicho escrito se acompaña Acuerdo, de 13 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la remisión de las memorias de verificación, el informe favorable del Consejo Social, de igual fecha, y las memorias económicas de los siguientes Programas de Doctorado para su implantación en el curso 2013-2014:

#### Artes y humanidades

- Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad.
- Programa de Doctorado en Filosofía. Conjunto. Coordinadora Universidad de Murcia.
- Programa de Doctorado en Estudios Ingleses.
- Programa de Doctorado en Filología Española.
- Programa de Doctorado en Historia Contemporánea. Conjunto. Coordinadora Universidad de Zaragoza
- Programa de Doctorado en Historia del Arte.
- Programa de Doctorado en Historia, Sociedad y Cultura: épocas Medieval y Moderna.
- Programa de Doctorado en Lingüística Hispánica.

#### Ciencias

- Programa de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular.
- Programa de Doctorado en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos.
- Programa de Doctorado en Ciencia Analítica en Química.
- Programa de Doctorado en Física.
- Programa de Doctorado en Geología.
- Programa de Doctorado en Producción Animal.
- Programa de Doctorado en Química Física.
- Programa de Doctorado en Química Inorgánica.
- Programa de Doctorado en Química Orgánica.



- Programa Doctorado en Matemáticas y Estadística. Conjunto. Coordinadora Universidad de Zaragoza.

#### Ciencias de la salud

- Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas. Conjunto. Coordinadora Universidad de Zaragoza.
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte.
- Programa de Doctorado en Medicina.
- Programa de Doctorado en Medicina y Sanidad Animal.

#### Ingeniería y arquitectura

- Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias y del Medio Natural.
- Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética.
- Programa de Doctorado en Ingeniería Biomédica. Conjunto. Coordinadora Universidad Politécnica de Catalunya.
- Programa de Doctorado en Ingeniería de Diseño y Fabricación.
- Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática.
- Programa de Doctorado en Ingeniería Electrónica.
- Programa de Doctorado en Ingeniería Química y del Medio Ambiente.
- Programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica.
- Programa de Doctorado en Mecánica de Fluidos. Conjunto. Coordinadora Universidad de Jaén.
- Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Redes Móviles. Conjunto. Coordinadora Universidad del País Vasco.
- Programa de Doctorado en Nuevos Territorios en Arquitectura.

#### Sociales y jurídicas

- Programa de Doctorado en Contabilidad y Finanzas.
- Programa de Doctorado en Derecho.
- Programa de Doctorado en Economía.
- Programa de Doctorado en Economía y Gestión de las Organizaciones.
- Programa de Doctorado en Educación.
- Programa de Doctorado en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- Programa de Doctorado en Relaciones de Género y Estudios Feministas: Teoría, Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Programa de Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales.
- Programa de Doctorado en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Con posterioridad, de conformidad con la citada Orden de 19 de diciembre de 2011, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, con fecha 13 de febrero de 2012, ha emitido informe de carácter favorable a la solicitud de implantación, para el curso 2013/2014, de los cuarenta y dos Programas de Doctorado de la Universidad de Zaragoza adaptados a los requisitos del Real Decreto 99/2011 y, con fecha 20 de febrero de 2013, la Dirección General de Universidades ha emitido, también, informe favorable, que se han trasladado a la Universidad de Zaragoza y al Consejo de Universidades para que pueda procederse a la tramitación del expediente tal y como establece el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La Universidad de Zaragoza, por escrito de 25 de julio de 2013, ha trasladado a la Dirección General de Universidades las memorias definitivas del plan de estudios y las resoluciones de verificación favorables del Consejo de Universidades relativas a los Programas de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad; en Estudios Ingleses; en Contabilidad y Finanzas; en Historia del Arte; en Historia, Sociedad y Cultura: Épocas Medieval y Moderna; en Lingüística Hispánica y en Literaturas Hispánicas, con objeto de continuar con la tramitación y obtener la autorización correspondiente. Por otro lado, a fecha 20 de agosto, cuentan ya con el informe favorable de la ANECA, pendientes de la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades, los siguientes veinticinco Programas de Doctorado: en Historia Contemporánea; en Economía; en Derecho; en Economía y Gestión de las Organizaciones; en Educación; en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; en Relaciones de Género y Estudios Feministas; en Sociología de las Políticas Públicas; en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos; en Ciencia Analítica en Química; en Física; en Producción Animal; en Química Física; en Química Inorgánica; en Química Orgánica; en Matemáticas y Estadística; en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas; en Ciencias de la Salud y del Deporte; en Medicina; en Medicina y Sanidad Animal; en Energías Renovables y Eficiencia Energética; en



Ciencias Agrarias y del Medio Natural; en Ingeniería de Diseño y Fabricación; en Ingeniería de Sistemas e Informática y en Nuevos Territorios en Arquitectura.

La Dirección General de Universidades, con fecha 1 de agosto de 2013, ha solicitado a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón la revisión de los citados programas al objeto de comprobar si durante el proceso de evaluación por parte de la ANECA se hubieran producido modificaciones que supusieran la alteración sustancial de las condiciones bajo las cuales se emitió el informe favorable para la implantación de los programas de doctorado.

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, tras la revisión de las memorias de verificación y de los informes de la ANECA, ha considerado que no se ha producido ningún cambio sustancial en relación con el informe anterior que emitió en cuanto a la solicitud implantación de dichos títulos.

Al mismo tiempo, es necesario indicar que las modificaciones propuestas son compatibles con los principios y requisitos que guían la programación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el periodo 2012-2015, aprobados por Acuerdo, de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 29 de agosto de 2013, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— La autorización, a partir del curso académico 2013-2014, de la implantación y puesta en funcionamiento en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza de los siguientes programas de doctorado adaptados al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:

- Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad.
- Programa de Doctorado en Estudios Ingleses.
- Programa de Doctorado en Contabilidad y Finanzas.
- Programa de Doctorado en Historia del Arte.
- Programa de Doctorado en Historia, Sociedad y Cultura: Épocas Medieval y Moderna.
- Programa de Doctorado en Lingüística Hispánica.
- Programa de Doctorado en Literaturas Hispánicas.

Segundo.— La autorización, condicionada a la resolución de verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, de la implantación y puesta en funcionamiento en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2013-2014, de los siguientes programas de doctorado adaptados al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:

- Programa de Doctorado en Historia Contemporánea.
- Programa de Doctorado en Economía.
- Programa de Doctorado en Derecho.
- Programa de Doctorado en Economía y Gestión de las Organizaciones.
- Programa de Doctorado en Educación.
- Programa de Doctorado en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- Programa de Doctorado en Relaciones de Género y Estudios Feministas.
- Programa de Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y sociales.
- Programa de Doctorado en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos.
- Programa de Doctorado en Ciencia Analítica en Química.
- Programa de Doctorado en Física.
- Programa de Doctorado en Producción Animal.
- Programa de Doctorado en Química Física.
- Programa de Doctorado en Química Inorgánica.
- Programa de Doctorado en Química Orgánica.
- Programa de Doctorado en Matemáticas y Estadística.
- Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas.
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte.
- Programa de Doctorado en Medicina.
- Programa de Doctorado en Medicina y Sanidad Animal.
- Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética.
- Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias y del Medio Natural.
- Programa de Doctorado en Ingeniería de Diseño y Fabricación.
- Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática.
- Programa de Doctorado en Nuevos Territorios en Arquitectura.



Tercero.— La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón llevará a cabo el seguimiento y la renovación de la acreditación de esta enseñanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y en los artículos 27 y 27 bis y Disposición transitoria sexta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Cuarto.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción, será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).